



Trujillo, 14 de Octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N.° 000723-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN, de fecha 13 de octubre de 2022, el cual contiene la solicitud de modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.° 2513381”, aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 00008-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 12 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Gerencial Resolución Gerencial N.° 00008-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 12 de enero de 2022 y modificado mediante Resolución Gerencial N.° 000130-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el proyecto de inversión pública ““Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.° 2513381, proyecto que ha considerado como objetivo principal Acondicionar la superficie para recarga hídrica del agua proveniente de las precipitaciones en las áreas de influencia, así como también acondicionar con especies forestales nativas y exóticas en las partes altas de la Cuenca del Río Moche, enmarcado en las 4 provincias del departamento de La Libertad y objetivos específicos, recuperar y regular el recurso hídrico mediante la construcción de 15 Qochas que nos permitirá además lograr una capacidad de almacenamiento de recurso hídrico de 3'000,000 M3 en cabecera de cuenca; controlar la erosión de suelos y favorecer a la recarga hídrica de los suelos mediante la instalación de 1,100 hectáreas de macizos forestales y la generación de trabajo entre mano de obra calificada y no calificada.

Que, el citado proyecto contempló en su expediente inicial las obras que se detallan a continuación:





CUADRO 01
EXPEDIENTE ORIGINAL
UBICACIÓN, VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO Y CANTIDAD DE QOCHAS

Nº	DISTRITO	NOMBRE/SECTOR	COORDENADAS (UTM)		
			VOLUMEN DE AGUA (m3)	LONGITUD DE DIQUE (m)	ALTURA DE DIQUE
1	SINSICAP	LA FLORIDA	27,000.00	58.00	9.00
2	QUIRUVILCA	CORREDORES	60,919.78	160.00	3.50
3		EL CHORRO	53,761.63	D1-95 D2-180	2.50
4		LAGUNA GRANDE	1,034,607.28	120.00	5.50
5		TRES CRUCES	149,337.80	276.00	5.00
6		SAN LORENZO	1,014,253.00	322.00	8.50
7	SALPO	COTRA	10,567.00	35.00	7.00
8		SHULGON	14,969.00	102.28	8.00
9		PURRUPAMPA ALTO	431,452.00	267.00	3.00
10	AGALLPAMPA	ROGER COCHA	30,522.67	90.00	9.00
11	SIMBAL	SINBAL MUCHA	15,281.35	37.00	10.00
12		EL BADO	68,482.37	115.00	10.00
13		SINBAL 4	12,482.95	19.00	10.00
14		SINBAL 5	10,310.78	22.00	10.00
15	JULCAN	HUAYCHACA	66,052.39	63.00	10.00
TOTAL			3,000,000.00		

Que, mediante Informe N.º 413-2022-GRALL-PROYECTO CUI N.º 2313381/R-BGPC, el ingeniero residente del proyecto remite al supervisor del proyecto el sustento técnico para la propuesta de modificación del expediente técnico, señalando que la ejecución de la obra se ha venido desarrollando de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente aprobado, sin embargo, dentro la ejecución de la misma se ha presentado problemas sociales para intervenir tanto en áreas de forestación como en la ubicación de Qochas, siendo plasmado todo ello en el cuaderno de obra, asimismo en la etapa de ejecución en el replanteo con las variaciones de localización **se puede incrementar en volumen de agua en las Qochas previstas y ejecutadas**, ante ello se emitió la propuesta de la modificación del expediente técnico inicial siendo aceptada por la entidad y plasmada en cuaderno de obra, lo cual se ha procedido a elaborarlo adjuntándose al presente.

Que; mediante Informe N.º 511-2022-GRA-LA LIBERTAD - CU N.º 2313381/SLISSUP, el ingeniero Supervisor del proyecto se dirige al área usuaria Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales proponiendo y validando la modificación del expediente técnico el cual ha considerado un aumento en la meta física del mismo, ya que incrementa el volumen de almacenamiento conforme al cuadro comparativo siguiente:





CUADRO 02
QOCHAS PROPUESTAS PARA MODIFICACION E INCREMENTO DE VOLUMEN
DE ALMACENAMIENTO

Nº	EXPEDIENTE INICIAL GRALL MARZO 2022					EXPEDIENTE SETIEMBRE 2022					COORDENADAS		
	DISTRITO	NOMBRE/SECTOR	COORDENADAS (UTM)			REEMPLAZO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	REFORMULACION			CENTRO		
			VOLUMEN DE AGUA (m3)	LONGITUD DE DIQUE (m)	ALTURA DE DIQUE			VOLUMEN DE AGUA (m3)	LONGITUD DE DIQUE (m)	ALTURA DE DIQUE	N	E	Z
1	SINCAP	LA FLORIDA	27,000.00	58	9			27000	58	9			
2		CORREDORES	60,919.78	160	3.5			60919.78	160	3.5			
3		EL CHORRO	53,761.63	D1-95 D2-180	2.5			53761.63	D1-95 D2-180	2.5			
4	QUIRUVILCA	LAGUNA GRANDE	1,034,607.28	120	5.5			1034607.28	120	5.5			
5		TRES CRUCES	149,337.80	276	5		61,901.21	211239.013	241	5	9110144.56	797865.77	4151.00
6		SAN LORENZO	1,014,253.00	322	8.5			1014253	322	8.5			
7	SALPO	COTRA	10,567.00	35	7	CHEPEN	2,080.32	12647.318	88	6	9105612.54	760519.25	3576.00
8		SHULGON	14,969.00	102.28	8		114,499.51	129468.51	250	11.5	9107429.76	761345.03	3728.00
9		PURRUPAMPA ALTO	431,452.00	267	3			431452	267	3			
10	AGALLPAMPA	ROGER COCHA	30,522.67	90	9		4,375.84	34898.508	143	12	9115258.33	783181.49	3538.00
11	SIMBAL	SINBAL MUCHA	15,281.35	37	10			15281.35	37	10			
12		BADO	68,482.37	115	10		12,353.37	80835.74	126	14	9119570.69	745084.57	971.00
13		SINBAL 4	12,482.95	19	10			12482.95	19	10			
14		SINBAL 5	10,310.78	22	10			10310.78	22	10	9125694.91	744133.73	1156.00
15	JULCAN	HUAYCHACA	66,052.39	63	10			66052.39	63	10			
		TOTAL	3,000,000.00				195210.249						

Que, en ese contexto, La obra comprende la construcción de 15 Qochas y la reforestación de 1,100 ha de terreno a lo largo de la Cuenca del Río Moche. Para concretar este propósito se ha mejorado la capacidad de almacenamiento en 195,210.249 M3 y en una de ellas la Qocha Cotra fue reubicada por problemas sociales y se formula la presente modificación del Expediente Técnico

• **COMPONENTE 01: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**

a) **Construcción de 15 Qochas:**

- Construcción de 15 Qochas mediante diques de tierra (terreno natural), impermeabilizados con geotextil y geomembrana HDPE, para almacenar mase de 3'000,000.00 m3 de agua.
- Se ejecutarán las siguientes cochas y se está planteando la modificación a fin de mejorar el almacenamiento que se ve incrementado en 195,210.249 m3.

• **COMPONENTE 02: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS**

- a) Incremento de un vivero por redistribución de las áreas a forestar para facilitar el traslado de los plantones a campo definitivo.





**CUADRO 03
REDISTRIBUCIÓN DE ÁREA A FORESTAR Y VIVERO FORESTAL**

CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS			
UBICACIÓN	PROVINCIA / DISTRITO/VIVERO		
	SANTIAGO DE CHUCO	OTUZCO	
	QUIRUVILCA - SHOREY	SALPO - COCHAYA	SINSICAP - SAN MIGUEL
CANTIDAD	1	1	1
	3 Viveros		

PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES							
PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES (UND)		Vivero Shorey - Quiruvilca		Vivero Cochaya - Salpo		Vivero San Miguel - Sinsicap	
		300 000 Und		300 000 Und		1 006 100 Und	
Especies forestales (Cantidad seleccionada para instalar en campo)	Pino patula	195 000 Und	152 Ha	150 000 Und	117 Ha	832 000 Und	648 Und
	Pino radiata	85 000 Und	66 Ha	150 000 Und	117 Ha	174 100 Und	136 Und
	Quinual	20 000 Und	16 Ha	0 Und	0 Ha	0 Und	0 Und
		1606 100 Und					

PLANTACIONES FORESTALES																		
UBICACIÓN	PROVINCIA / DISTRITO							TOTAL										
	OTUZCO				SANTIAGO DE CHUCO	OTUZCO	AGALLPA MPA											
	SINSICAP	OTUZCO	LA CUESTA	SALPO	QUIRUVILCA													
CANTIDAD	3		4		1	4		2	3	17 Sectores								
PLANTACIONES FORESTALES - ÁREAS EFECTIVAS (Ha)	San Miguel 280.00	La Florida 275.00	Callunchas 48.00	Saligualday 40.00	Pachín Alto 25.00	Pachín Bajo 15.00	Pollo 50.00	CANIAC 10.00	Nuevo Paraiso 20.00	Pampa Capillas 10.00	Shulgón 25.00	Sixa Alto 95.00	Tres Cruces 36.00	Shorey Chico 98.00	Cerro Colorado 56.00	El Chorro 10.00	Roger Cocha 7.00	1 100 Ha

Que, dicho incremento en las metas requiere la utilización e incremento de determinadas partidas, lo cual afecta el presupuesto inicial aprobado, el mismo que quedaría estructurado de la siguiente manera:

**CUADRO 03
PRESUPUESTO MODIFICADO**





"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2513381			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
1.0	COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	845,307.45	26,385,195.69
1.02	DIQUE	23,293,620.06	
1.03	ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA	339,519.91	
1.04	ALIVIADERO DE DEMASIAS CONCRETO ARMADO	1,109,373.03	
1.05	ALIVIADERO DE DEMASIAS CONCRETO CICLOPEO	67,035.50	
1.06	FLETE TERRESTRE	608,151.86	
1.07	QOCHAS (PARTIDAS ESPECIFICAS)	122,187.88	
2.0	COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS		
2.01	CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS	292,732.40	6,403,021.31
2.02	PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTAL	714,574.37	
2.03	PLANTACIONES FORESTALES	5,395,714.54	
3.0	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA		
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	120,000.00	691,159.26
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	95,420.00	
3.03	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	150,694.70	
3.04	GESTIÓN AMBIENTAL	325,044.56	
	COSTO DIRECTO		33,479,376.26
	GASTOS GENERALES (10.76%)		3,601,124.21
	VALOR REFERENCIAL		37,080,500.47
	SUPERVISIÓN (2.30%)		851,601.55
	SUPERVISIÓN COVID-19 (0.44%)		162,590.10
	LIQUIDACIÓN (0.30%)		111,241.50
	GESTIÓN DE PROYECTOS		695,780.40
	EXPEDIENTE TÉCNICO		142,520.00
	COSTO DEL PROYECTO		39,044,234.02
	CONTROL CONCURRENTE (1.05%)		407,721.00
	PRESUPUESTO TOTAL		39,451,955.02
SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES			

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, el Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, establece: **29.1.** Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. **29.2.** Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.»;

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone: **34.1.** En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **34.2.** El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de





obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Por su parte, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, el Artículo 33 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Ejecución física de las inversiones 33.1 prevé que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.** 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.º 2513381”, aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 00008-2022-





GRLL-GGR/GRAG, sustentado en la REUBICACIÓN DE QOCHAS INCREMENTANDO EL VOLUIMEN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y LA REDISTRIBUCION DE AREAS A FORESTAR .

ANEXO 01
REUBICACION DE QOCHAS A EJECUTAR Y VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO

Nº	DISTRITO	NOMBRE/SECTOR	COORDENADAS (UTM)			REEMPLAZO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	REFORMULACION			COORDENADAS		
			VOLUMEN DE AGUA (m3)	LONGITUD DE DIQUE (m)	ALTURA DE DIQUE			VOLUMEN DE AGUA (m3)	LONGITUD DE DIQUE (m)	ALTURA DE DIQUE	CENTRO		
											N	E	Z
1	SINSICAP	LA FLORIDA	27,000.00	58	9			27000	58	9			
2		CORREDORES	60,919.78	160	3.5			60919.78	160	3.5			
3		EL CHORRO	53,761.63	D1-95 D2-180	2.5			53761.63	D1-95 D2-180	2.5			
4	QUIRUVILCA	LAGUNA GRANDE	1,034,607.28	120	5.5			1034607.28	120	5.5			
5		TRES CRUCES	149,337.80	276	5		61,901.21	211239.013	241	5	9110144.56	797865.77	4151.00
6		SAN LORENZO	1,014,253.00	322	8.5			1014253	322	8.5			
7		COTRA	10,567.00	35	7	CHEPEN	2,080.32	12647.318	88	6	9105612.54	760519.25	3576.00
8	SALPO	SHULGON	14,969.00	102.28	8		114,499.51	129468.51	250	11.5	9107429.76	761345.03	3728.00
9		PURRUPAMPA ALTO	431,452.00	267	3			431452	267	3			
10	AGALLPAMPA	ROGER COCHA	30,522.67	90	9		4,375.84	34898.508	143	12	9115258.33	783181.49	3538.00
11		SINBAL MUCHA	15,281.35	37	10			15281.35	37	10			
12		BADO	68,482.37	115	10		12,353.37	80835.74	126	14	9119570.69	745084.57	971.00
13	SINBAL	SINBAL 4	12,482.95	19	10			12482.95	19	10			
14		SINBAL 5	10,310.78	22	10			10310.78	22	10	9125694.91	744133.73	1156.00
15	JULCAN	HUAYCHACA	66,052.39	63	10			66052.39	63	10			
TOTAL			3,000,000.00				195210.249						

ANEXO 01
REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS A FORESTAR

CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS			
UBICACIÓN	PROVINCIA / DISTRITO/VIVERO		
	SANTIAGO DE CHUCO	OTUZCO	
	QUIRUVILCA - SHOREY	SALPO - COCHAYA	SINSICAP - SAN MIGUEL
CANTIDAD	1	1	1
	3 Viveros		

PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES							
PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES (UND)		Vivero Shorey - Quiruvilca		Vivero Cochaya - Salpo		Vivero San Miguel - Sinsica	
		300 000 Und		300 000 Und		1 006 100 Und	
Especies forestales (Cantidad seleccionada para instalar en campo)	Pino patula	195 000 Und	152 Ha	150 000 Und	117 Ha	832 000 Und	648 Und
	Pino radiata	85 000 Und	66 Ha	150 000 Und	117 Ha	174 100 Und	136 Und
	Quinual	20 000 Und	16 Ha	0 Und	0 Ha	0 Und	0 Und
		1606 100 Und					





PLANTACIONES FORESTALES																																			
UBICACIÓN	PROVINCIA / DISTRITO										TOTAL																								
	OTUZCO											SANTIAGO DE CHUCO	OTUZCO																						
	SINSICAP		OTUZCO			LA CUESTA	SALPO			QUIRUVILCA		AGALLPA MPA																							
CANTIDAD	3		4			1	4			2	3	17 Sectores																							
PLANTACIONES FORESTALES - ÁREAS EFECTIVAS (Ha)	San Miguel	280.00	La Florida	275.00	Callunchas	48.00	Saiguallday	40.00	Pachin Alto	25.00	Pachin Bajo	15.00	Pollo	50.00	CANIAC	10.00	Nuevo Paraiso	20.00	Pampa Capillas	10.00	Shullgón	25.00	Sixa Alto	95.00	Tres Cruces	36.00	Shorey Chico	98.00	Cerro Colorado	56.00	El Chorro	10.00	Roger Cocha	7.00	1 100 Ha

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Presupuesto General asignado al proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.º 2513381 por el monto de Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (S/. 39'451,955.02) soles, en atención a las variaciones técnicas y físicas del expediente técnico actualizado conforme al siguiente cuadro.

PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO

“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” C.U.I. 2513381			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S./)	TOTAL (S./)
1.0	COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	845,307.45	26,385,195.69
1.02	DIQUE	23,293,620.06	
1.03	ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA	339,519.91	
1.04	ALIVIADERO DE DEMASIAS CONCRETO ARMADO	1,109,373.03	
1.05	ALIVIADERO DE DEMASIAS CONCRETO CICLOPEO	67,035.50	
1.06	FLETE TERRESTRE	608,151.86	
1.07	QOCHAS (PARTIDAS ESPECIFICAS)	122,187.88	
2.0	COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS		
2.01	CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS	292,732.40	6,403,021.31
2.02	PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE PLANTONES FORESTAL	714,574.37	
2.03	PLANTACIONES FORESTALES	5,395,714.54	
3.0	COMPONENTE III: CAPACITACIÓN EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA		
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	120,000.00	691,159.26
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	95,420.00	
3.03	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	150,694.70	
3.04	GESTIÓN AMBIENTAL	325,044.56	
	COSTO DIRECTO		33,479,376.26
	GASTOS GENERALES (10.76%)		3,601,124.21
	VALOR REFERENCIAL		37,080,500.47
	SUPERVISIÓN (2.30%)		851,601.55
	SUPERVISIÓN COVID-19 (0.44%)		162,590.10
	LIQUIDACIÓN (0.30%)		111,241.50
	GESTIÓN DE PROYECTOS		695,780.40
	EXPEDIENTE TÉCNICO		142,520.00
	COSTO DEL PROYECTO		39,044,234.02
	CONTROL CONCURRENTE (1.05%)		407,721.00
	PRESUPUESTO TOTAL		39,451,955.02
SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES			





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria la realización de las coordinaciones necesarias para el financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Residente y Supervisor del proyecto la ejecución más eficiente del presupuesto modificado por INCREMENTO DE LA META FISICA Y actualización de precios en la presente resolución; documento que forma parte del presente proyecto con Código Único de Inversiones N.º 2513381.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO VERGARA TUSET
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

